

Cuernavaca, Morelos, a 29 de octubre de 2020

IMPEPAC/PRES/786/2020

MTRO. MIGUEL ÁNGEL PATIÑO ARROYO
DIRECTOR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE VINCULACIÓN
CON LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

P R E S E N T E

Hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo, al mismo tiempo con fundamento en lo dispuesto por los artículos 79, fracciones I y XV y 80 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos y el diverso 37 del Reglamento de Elecciones, me permito solicitar de la manera más atenta, turne la presente petición al área que corresponda para que en auxilio del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana (**IMPEPAC**), se requiera al interventor designado por el Instituto Nacional Electoral (**INE**) para la liquidación del otrora Partido Encuentro Social, que emita a favor de este organismo electoral, los recibos que amparen los depósitos realizados con motivo de las prerrogativas para las Actividades de Representación Política del otrora partido Encuentro Social, correspondientes a los meses de enero a junio de 2019.

Lo anterior, en mérito de que con fecha 19 de junio de 2020, una vez confirmada la cuenta bancaria del liquidador del otrora partido Encuentro Social, según oficio UTF/DA/4601/2020, el **IMPEPAC** realizó el depósito de las prerrogativas para las Actividades de Representación Política del otrora partido Encuentro Social, correspondientes a los meses de enero a junio de 2019 y requirió vía telefónica y correo electrónico, los recibos correspondientes a estos depósitos, según información publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de agosto de 2019, los cuales son: teléfonos (449)9154402 y (449)1412484 y a la cuenta de correo electrónico liquidacionencuentrosocial@gmail.com (Se adjunta impresión de los correos y de los comprobantes de los seis depósitos para mayor proveer).

Sin embargo, no se ha logrado contactar al Mtro Raúl Martínez Delgadillo, interventor designado por el **INE** del otrora Partido Encuentro Social, ni al Lic. Alberto Cornejo, a quien nos refieren lleva el seguimiento de proceso de liquidación del Partido Encuentro Social en Morelos.

Por lo antes expuesto, es que se hace la atenta petición, a efecto de que el **IMPEPAC** cuente con los recibos de los depósitos antes referidos al interventor designado por el **INE** para la liquidación del otrora Partido Encuentro Social, los cuales deberán contar con los siguientes datos:


NOMBRE: INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

RFC: IMP141001QK3

DOMICILIO: ZAPOTE N° EXT.3 COLONIA LAS PALMAS CÓDIGO POSTAL 62050, CUERNAVACA, MORELOS

Sin otro particular, agradeciendo de antemano su valioso apoyo, le reitero mi mayor consideración.

A T E N T A M E N T E



M. EN C. ANA ISABEL LEÓN TRUEBA
CONSEJERA PRESIDENTE DEL INSTITUTO
MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Con copia para:

Maestra Liliana Díaz de León Zapata.- Vocal Ejecutiva de la Junta Local Ejecutiva del INE en el Estado de Morelos. Para su conocimiento. Presente
Mtra. Isabel Guadarrama Bustamante.- Consejera Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.- Mismo fin.
Mtra. América Patricia Preciado Bahena.- Consejera Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.- Mismo fin.
Mtra. Elizabeth Martínez Gutiérrez.- Consejera Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.- Mismo fin.
Mtro. Pedro Gregorio Alvarado Ramos.- Consejero Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.- Mismo fin.
Lic. Alfredo Javier Arias Casas.- Consejero Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.- Mismo fin.
Lic. José Enrique Pérez Rodríguez.- Consejero Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.- Mismo fin.
Mtro. Patricio Ballados Villagómez.- Director Ejecutivo de Prerogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral. Mismo fin.
Lic. Carlos Alberto Morales Domínguez.- Director de la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral. Mismo fin.
Lic. Jesús Homero Murillo Ríos.- Secretario Ejecutivo del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.- Mismo fin.
C.P. María del Rosario Montes Álvarez.- Directora Ejecutiva de Administración y Financiamiento del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.- Mismo fin.

Archivo/Minutario



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

OFICIO No. INE/UTF/DA/11894/2020

ASUNTO: Se solicita documentación

Ciudad de México, a 09 de noviembre de 2020

**MTR. RAÚL MARTÍNEZ DELGADILLO
INTERVENTOR DEL EXTINTO
PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL
PRESENTE**

Me refiero al oficio IMPEPAC/PRES/786/2020, de fecha 29 de octubre de 2020, signado por la M. en C. Ana Isabel León Trueba, Consejera Presidenta del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, dirigido al Mtro. Miguel Ángel Patiño Arroyo, Director de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos, a través del cual solicitan, se requiera al Interventor designado para la liquidación del otrora Partido Encuentro Social, para que emita a favor de ese organismo electoral, los recibos que amparen los depósitos realizados con motivo de las prerrogativas para las Actividades de Representación Política del otrora partido Encuentro Social, correspondientes a los meses de enero a junio de 2019.

Lo anterior debido a que, una vez confirmada la cuenta bancaria del liquidador del otrora partido Encuentro Social, según oficio UTF/DA/4601/2020, el IMPEPAC realizó el depósito de las prerrogativas antes descritas y requirió vía telefónica y correo electrónico al Interventor, los recibos correspondientes a estos depósitos, sin haber logrado contactar al Mtro. Raúl Martínez Delgadillo, ni al Lic. Alberto Cornejo Alcalá.

Sobre el particular, esta Unidad Técnica de Fiscalización en su calidad de supervisor del procedimiento de liquidación, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 397, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización, le requiere para que en el término de **cinco días**, contados a partir de la recepción del presente, proporcione al Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana los recibos que amparan los depósitos realizados con motivo de las prerrogativas antes mencionadas e informe a esta Unidad el cumplimiento del mismo.

No omito informarle que, la solicitud de mérito le fue previamente enviada mediante correo electrónico el día 3 de noviembre del año en curso.

**ATENTAMENTE
LIC. CARLOS ALBERTO MORALES DOMÍNGUEZ
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD TECNICA DE FISCALIZACIÓN

OFICIO No. INE/UTF/DA/11894/2020

ASUNTO: Se solicita documentación

<i>Firma como responsable de la validación y revisión de la información:</i>	Lic. Luis Eduardo Sosa Gómez Coordinador de Intervenciones Unidad Técnica de Fiscalización
<i>Responsable de la redacción del documento y de la información:</i>	Lic. Mireya López Hernández Líder de Intervenciones Unidad Técnica de Fiscalización



